



## HOSPITAL NACIONAL “SAN PEDRO” DE USULUTAN

### VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública , en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes” . ( Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



# HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO, USULUTAN

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 26 OCT 2017**

RESOLUCION MODIFICATIVA DE  
AMPLIACION DE CONTRATO No.  
03/2017 DEL CONTRATO No. 11/2017

EL HOSPITAL NACIONAL GENERAL "SAN PEDRO", de la ciudad de Usulután, departamento de Usulután, a las catorce horas del día veintitres de Octubre del año dos mil diecisiete.

## CONSIDERANDO:

- I. Que el Hospital Nacional General "San Pedro", suscribió el contrato N°. 11/2017 de fecha Ocho del mes de Mayo del año dos mil diecisiete, con el contratista **TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V** Por medio de su Apoderada Especial **Licda. ANABEL MONTANO PORTILLO**, por un monto de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS 00/100 (**\$22,200.00**) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por el suministro de: PRODUCTOS QUIMICOS Y SERVICIO DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EL LABORATORIO CLINICO, AÑO 2017;
- II. Que según consta en solicitud de Requerimiento, de fecha dos de Octubre del año dos mil diecisiete, firmada por Licda. Isabel del Carmen Posada de Salgado, Jefe del Departamento de Laboratorio Clínico en referencia, solicita la Ampliación del suministro descrito en el romano primero de esta resolución, según listado que presenta, **para concluir el presente ejercicio fiscal.**
- III. Que para el hospital Nacional General San Pedro de Usulután, es necesario seguir contando con el suministro anteriormente descrito, considerando que las pruebas de laboratorio clínico, son imprescindibles para diagnosticar o descartar enfermedades a los pacientes.
- IV. Que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 83 de la Ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en cuanto a que no existe una mejor opción y las condiciones del servicio permanecen favorables para la institución; tal como lo establece el solicitante en la solicitud.
- V. Que la Jefe del Departamento de Laboratorio, anexa nota del contratista **TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de fecha diecinueve de Octubre del año dos mil diecisiete, firmada por la Licda. ANABEL MONTANO PORTILLO; en su calidad de Apoderada General Administrativo y Judicial mediante la cual, manifiesta su consentimiento en la Ampliación del contrato 11/2017.
- VI. Que la cláusula décima primera del contrato, da la facultad al hospital de poder hacer modificaciones del contrato, si se mantuvieren las condiciones contractuales favorables al hospital.



# HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO, USULUTAN

RESOLUCION MODIFICATIVA DE  
AMPLIACION DE CONTRATO No.  
03/2017 DEL CONTRATO No. 11/2017

**POR TANTO;** con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su reglamento, el director y titular del Hospital Nacional General San Pedro, de Usulután, Dr. Alfredo Enrique González, **RESUELVE:**

**AMPLIESE** el contrato número 11/2017; suscrito con el contratista TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S. A. DE S.V., proveniente de la Licitación Pública No. 03/2017, para que brinde el suministro de los productos químicos y pruebas con equipo automatizado detallados a continuación:

REN GLON No.	CANTI- DAD	U/M	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
49	40	C/U	<b>CODIGO: 30103715</b> PRUEBA PARA IDENTIFICACION DE MICROORGANISMO GRAM POSITIVO GP. SE OFRECE EQUIPO AUTOMATIZADO VITEK 2 COMPACT.- PRESENTACION: CAJA DE 20 TARJETAS. MARCA: BIOMERIEUX. ORIGEN: USA. VENCIMIENTO: 8 A 10 MESES. No. REGISTRO ANTE CSSP: E294595.-	\$9.25	\$370.00
50	200	C/U	<b>CODIGO: 30103710</b> PRUEBA PARA IDENTIFICACION DE MICROORGANISMO GRAM NEGATIVO GN, SE OFRECE EQUIPO AUTOMATIZADO VITEK 2 COMPACT.- PRESENTACION: CAJA 20 TARJETAS. MARCA: BIOMERIEUX. ORIGEN: USA. VENCIMIENTO: 8 A 10 MESES. No. REGISTRO ANTE CSSP: E294595.-	\$9.25	\$1,850.00
51	200	C/U	<b>CODIGO: 30103730</b> PRUEBA PARA SENSIBILIDAD PARA MICROORGANISMO GRAM NEGATIVO AST-GN, SE OFRECE EQUIPO AUTOMATIZADO VITK 2 COMPACT. PRESENTACION: CAJA 20 TARJETAS. MARCA: BIOMERIEUX. ORIGEN: USA. VENCIMIENTO: 8 A 10 MESES. No. REGISTRO ANTE CSSP: E294595.	\$9.25	\$1,850.00
52	40	C/U	<b>CODIGO: 30103725</b> PRUEBA PARA SENSIBILIDAD PARA MICROORGANISMO GRAM POSITIVO AST-GP, streptococcus pneumoniae, SE OFRECE EQUIPO AUTOMATIZADO VITEK 2 COMPACT. PRESENTACION: CAJA 20 TARJETAS. MARCA: BIOMERIEUX. ORIGEN: USA. VENCIMIENTO: 8 A 10 MESES. No. REGISTRO ANTE CSSP: E294595.-	\$9.25	\$370.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$4,440.00</b>



# HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO, USULUTAN

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

RESOLUCION MODIFICATIVA DE  
AMPLIACION DE CONTRATO No.  
03/2017 DEL CONTRATO No. 11/2017

Por la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 (\$4,440.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; incluyendo los impuestos que por ley el contratista este obligado a cancelar.

- I. El hospital, cuenta con la asignación presupuestaria para la presente ampliación.
- II. Deberán presentar Fianza de Cumplimiento de contrato por un valor de QUINIENTOS TREINTA Y DOS 80/100 dolares (\$ 532.80) equivalente al 12% de la Ampliación de Contrato.
- III. La fianza deberá ser presentada en la UACI del hospital, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la Resolución Modificativa de Ampliación.
- IV. En la factura, deberá consignarse el número de la Resolución Modificativa de Ampliación de Contrato, adicionalmente a lo establecido a los requisitos de la cláusula cuarta del contrato.
- V. Deberan presentar Garantia de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes: por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 444.00), Equivalente al diez por ciento (10%) de la ampliación del contrato. dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de las pruebas.
- VI. El monto del contrato actual, más la ampliación es de: VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 (\$26,640.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- VII. Se mantienen en firme las demás cláusulas contractuales.

Comuníquese.



*[Handwritten signature]*  
DR. ALFREDO ENRIQUE GONZALEZ  
DIRECTOR Y TITULAR